

<u>SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR EL ESTUDIO Y TRAMITE DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCION (ART. 53-D).	400033
POR LA RENOVACION DE LA INSCRIPCION (ART. 53-E).	400034
POR CADA MODIFICACION DE LA DENOMINACION O RAZON SOCIAL (ART. 53-F).	400035
ESTUDIO Y TRAMITE DE CADA SOLICITUD (ART. 53-G).	400036
REVISION DEL INFORME ANUAL SOBRE LA APLICACION DE LAS RESOLUCIONES (ART. 53-H).	400037
POR LOS SERVICIOS DE ESTUDIO Y TRAMITE DE SOLICITUDES DE PERSONAS FISICAS Y MORALES MEXICANAS, PARA INVERTIR EN EMPRESAS MEXICANAS UTILIZANDO EL SISTEMA DE INTERCAMBIO DE DEUDA PUBLICA POR CAPITAL (ART. 53-I Y 53-J).	400038
POR LA OBTENCION DE MARBETES QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHOLICAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (ART. 53-K).	400039
POR LA OBTENCION DE PRECINTOS QUE SE ADHIERAN A LOS ENVASES QUE CONTENGAN BEBIDAS ALCOHOLICAS A GRANEL A QUE SE REFIERE LA LEY DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (ART. 53-L).	400040
POR ALMACENAJE DE BIENES EMBARGADOS (ARTS. 185 Y 195 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION) (ART. 42).	400041

<u>SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO</u>	CLAVES DE COMPUTO
DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD FEDERAL.- SERVICIOS QUE SE PRESTAN EN RELACION CON BIENES INMUEBLES DE LA FEDERACION (ARTS. 190-B Y 190-C).	400085
INSPECCION Y VIGILANCIA.- CONTRATOS DE OBRA PUBLICA CINCO AL MILLAR (ART. 191).	400086

<u>SECRETARIA DE ENERGIA</u>	CLAVES DE COMPUTO
PERMISO DE ENERGIA ELECTRICA (ART.56)	400042
PERMISO DE GAS NATURAL (ART. 57)	400043
ANALISIS, EVALUACION DE LA SOLICITUD Y EN SU CASO, LA EXPEDICION O MODIFICACION DEL TITULO DE PERMISO PARA LA DISTRIBUCION Y TRANSPORTE DE GAS LICUADO DE PETROLEO, POR MEDIO DE DUCTOS. (ART. 58).	400155
POR LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE GAS L.P. (ARTS. 59 Y 60).	400175

SECRETARIA DE ECONOMIA	CLAVES DE COMPUTO
CORREDURIA PUBLICA.- REGISTRO MERCANTIL Y DE CORREDURIA (ART. 62).	400044
MINERIA.- ESTUDIO, TRAMITE Y RESOLUCION DE SOLICITUDES DE CONCESION O ASIGNACION DE EXPLORACION Y EXPEDICION DE PLANOS DE LA CARTOGRAFIA MINERA (ARTS. 63 AL 66).	400045
POR SERVICIOS QUE SE PRESTEN A TRAVES DEL REGISTRO NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS (ART. 71).	400046
POR RECEPCION Y ESTUDIO DE SOLICITUDES Y EXPEDICION DE RESOLUCIONES ESPECIFICAS DE LA COMISION NACIONAL DE INVERSIONES EXTRANJERAS Y DE AUTORIZACIONES (ART. 72).	400047
NORMAS OFICIALES Y CONTROL DE CALIDAD (ARTS. 73-A AL 73-F).	400048
SOLICITUDES Y PERMISOS DE IMPORTACION (ART. 74).	400049
EXPEDICION O MODIFICACION DE CERTIFICADOS DE CUPO (ART. 74-A).	400050
POR EL ESTUDIO Y TRAMITE DE CADA SOLICITUD PARA LA AUTORIZACION DEL PROGRAMA DE IMPORTACION TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTICULOS DE EXPORTACION (PITEX). (ART. 74-B).	400051
POR LA EXPEDICION DE CADA TARJETA INTELIGENTE DEL SISTEMA INTEGRAL DE COMERCIO EXTERIOR ADICIONAL, QUE SE DERIVE DE UN PROGRAMA DE IMPORTACION TEMPORAL PARA PRODUCIR ARTICULOS DE EXPORTACION (ART. 74-C).	400052
COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA.- POR LA RECEPCION, ESTUDIO Y TRAMITE DE CADA NOTIFICACION DE CONCENTRACION (ART. 77).	400053

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION.	CLAVES DE COMPUTO
INSPECCION, CONTROL Y VIGILANCIA (ARTS. 84 AL 86).	400054
EXPEDICION DE CERTIFICADOS ZOOSANITARIOS Y FITOSANITARIOS EN MATERIA DE SANIDAD AGROPECUARIA (ART. 86-A).	400055
CERTIFICACION, SERVICIOS TECNICOS, APROBACION, AUTORIZACION Y EXPEDICION (ARTS. 86-B AL 86-E).	400056
AUTORIZACION PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE DIAGNOSTICO CLINICO Y EJERCICIO DE MEDICO VERIFICADOR EN MATERIA ZOOSANITARIA (ART. 86-F).	400156
POR INSPECCION VETERINARIA OFICIAL REALIZADA A ESTABLECIMIENTOS TIPO INSPECCION FEDERAL DEDICADOS A LA EXPORTACION DE CARNE Y PRODUCTOS CARNICOS (ART. 86-G).	400161
CERTIFICACION Y PROTECCION DEL OBTENTOR DE VARIEDADES VEGETALES (ARTS. 87 AL 90).	400057

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CLAVES DE COMPUTO
CONCESIONARIOS, PERMISIONARIOS O ASIGNATARIOS POR VERIFICACION E INSPECCION; ESTUDIOS DE SOLICITUDES, EXPEDICION DE TITULO Y PRORROGA DE CONCESIONES; AUTORIZACIONES DE SOLICITUDES DE MODIFICACIONES TECNICAS; ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y LEGALES, CAMBIO DE RAZON SOCIAL Y APORTACIONES DE CAPITAL E INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE TELECOMUNICACIONES (ARTS. 91 AL 105).	400063
ESTUDIO DE SOLICITUDES, EXPEDICION DE CONSTANCIAS DE MODIFICACIONES O AMPLIACIONES A PERMISOS, AUTORIZACIONES O REGISTROS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES (ARTS. 120, 123, 124 AL 126 Y 130).	400064
INSPECCION PREVIA AL INICIO DE OPERACIONES A ESTACIONES SUBPORTADORAS DE RADIODIFUSION SONORA Y DE TELEVISION (ART. 135).	400065
REVISION Y ESTUDIO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACION; CONSTANCIAS DE PERITOS; SERVICIOS DE LA RED NACIONAL DE RADIOMONITOREO Y MEDICION (ARTS. 138, 141-A Y 141-B).	400066
AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES.- CALCOMANIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS, PLACAS METALICAS, TARJETAS DE CIRCULACION, ALTAS Y BAJAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES, SUSCRIPCION DE CONVENIO, EXPEDICION Y REPOSICION DE PLACAS METALICAS, INSPECCIONES Y REVISTAS, OTORGAMIENTO Y REGISTROS; SERVICIOS QUE SE PRESTEN PARA LA OPERACION DEL AUTOTRANSPORTE PRIVADO (ARTS. 148 Y 149).	400067
SERVICIOS A LA NAVEGACION EN EL ESPACIO AEREO MEXICANO Y TECNICOS AERONAUTICOS (ARTS. 150 AL 160).	400068
REGISTRO PUBLICO MARITIMO NACIONAL (ARTS. 162 AL 164).	400069
SERVICIOS PARA LA NAVEGACION MARITIMA Y ABANDERAMIENTO (ARTS. 165 AL 166).	400070
POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACIONES PARA LA CONSTRUCCION Y OPERACION DE OBRAS MARITIMO PORTUARIAS (ARTS. 167 Y 168).	400071
POR LOS SERVICIOS RELATIVOS A LAS TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE POR AGUA EN LAS VIAS GENERALES DE COMUNICACION (ART. 168-A)	400162
POR OTORGAR PERMISOS, RENOVACION, PRORROGA DE PERMISOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE NAVEGACION INTERIOR Y DE CABOTAJE (ARTS. 168-B Y 168-C).	400176
INSPECCION DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACION POR LAS EMBARCACIONES Y SEÑALAMIENTO MARITIMO (ARTS. 169 Y 169-A).	400072

<u>SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</u>	CLAVES DE COMPUTO
SERVICIOS QUE PRESTA LA CAPITANIA DE PUERTOS, A EMBARCACIONES NACIONALES O EXTRANJERAS EN HORARIO ORDINARIO DE OPERACION, QUE EFECTUEN CUALQUIER CLASE DE NAVEGACION DE ALTURA O CABOTAJE (ART. 170).	400073
SERVICIOS DE EMBARCACION; REVISION DE EMBARCACIONES; ESTACION DE SERVICIOS; AUTORIZACION DE PROYECTO DE CONSTRUCCION; REPARACION O MODIFICACION; RECEPCION; IDENTIDAD MARITIMA Y AGENTE NAVIERO (ARTS. 170-A AL 171-A).	400074
POR LA ACTUALIZACION TECNICA Y NOMBRAMIENTO; REGISTRO DE INSTITUCIONES PRIVADAS; AUTORIZACION DE PLANES, PROGRAMAS DE ESTUDIO Y REGISTRO PARA INSTRUCTORES (ARTS. 171-B AL 171-E).	400148
OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DENTRO DEL DERECHO DE VIA DE LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCION FEDERAL (ART. 172).	400075
POR AUTORIZACION DE CRUZAMIENTO DE VIAS FERREAS POR OTRAS VIAS DE COMUNICACION Y OBRAS, PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE VIAS DESTINADAS AL TRANSPORTE FERROVIARIO; DE DERECHO DE VIAS FERROVIARIAS Y OPERACION DEL TRANSPORTE MULTIMODAL (ARTS. 172-A AL 172-D).	400076
SERVICIOS FERROVIARIOS; PERMISOS; LICENCIAS FEDERALES; VERIFICACION; INSCRIPCION; CONCESIONES O ASIGNACIONES, OTORGAMIENTO Y REGISTRO O APROBACION Y AUTORIZACIONES (ARTS. 172-E AL 172-N).	400077

<u>SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES, PERMISOS Y AUTORIZACION PARA PESCA O ACTIVIDADES ACUICOLAS (ART. 191-A Y 191-B).	400087
PERMISOS DE EXCEPCION PARA PESCA, POR CADA EMBARCACION EXTRANJERA Y POR CADA VIAJE HASTA DE 60 DIAS (ART. 191-C).	400088
PERMISOS PARA PESCA DEPORTIVA E INDIVIDUALES PARA EFECTUAR LA PESCA DEPORTIVO-RECREATIVA EN EMBARCACIONES Y DE MANERA SUBACUATICAS (ARTS. 191-D Y 191-E).	400089
OTORGAMIENTO DE PERMISOS O CONCESIONES PARA EL USO O APROVECHAMIENTO DE ELEMENTOS Y RECURSOS NATURALES DENTRO DE LAS AREAS NATURALES PROTEGIDAS Y POR LA EXPEDICION DE CADA CONSTANCIA O CERTIFICADO (ARTS. 194-C Y 194-C-1).	400094

<u>SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR LA RECEPCION, ESTUDIO, OTORGAMIENTO DE PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONCESIONES, ACUERDOS DE DESTINO, DESINCORPORACIONES, PRORROGA DE CONCESIONES O PERMISOS, CESION DE DERECHOS, PARA EL USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE LAS PLAYAS, ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR O A CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS (ART. 194-D).	400095
SERVICIOS DE VIDA SILVESTRE (ARTS. 194-F Y 194-F-1).	400096
ESTUDIOS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE INCLUYENDO SU PLANIFICACION, MANEJO Y DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-G).	400097
AUTORIZACION DE PROYECTOS DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACION CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL (ART. 194-H).	400098
POR SERVICIO DE RECEPCION Y EVALUACION DEL INFORME PREVENTIVO; DE LA MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL, DE LA VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCION Y MITIGACION, Y DE REVALIDACION DE EVALUACION DE LA AUTORIZACION DE IMPACTO AMBIENTAL (ART. 194-J).	400099
RECEPCION, EVALUACION Y DICTAMEN DEL PROGRAMA DE MANEJO FORESTAL, PARA OBTENER AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES, FORESTACION Y REFORESTACION DE ESPECIES MADERABLES DE CLIMA TEMPLADO Y FRIO; ARIDO Y SEMIARIDO; DE LOS ESTUDIOS DE USO DE SUELO FORESTAL Y POR SUPERFICIE SOLICITADA, CAMBIO DE UTILIZACION DE TERRENOS FORESTALES; OTORGAMIENTO DE AUTORIZACION Y REVALIDACION, RELACIONADOS CON EL PROGRAMA INTEGRADO DEL MANEJO AMBIENTAL Y FORESTACION; SOLICITUD Y TRAMITE DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO FORESTAL NACIONAL Y POR LA EXPEDICION DE LA CONSTANCIA DE ASIEN TO (ARTS. 194-K AL 194-N-1).	400100
SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN MATERIA DE SANIDAD FORESTAL, POR LA EXPEDICION DE LOS FORMATOS DE REQUISITOS TECNICOS-FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACION DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES MADERABLES Y NO MADERABLES, POR CADA CERTIFICADO FITOSANITARIO PARA LA IMPORTACION, FUERA DE LA REGION Y FRANJA FRONTERIZA E INTERNACIONAL (ART. 194-N-2).	400106

<u>SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR OTORGAMIENTO DE LICENCIA AMBIENTAL UNICA PARA LA PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION DE LA ATMOSFERA; VERIFICACION Y CERTIFICACION DE EQUIPOS DE MEDICION DE CONTAMINANTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN CIRCULACION EN CENTROS AUTORIZADOS; DE EMISIONES CONTAMINANTES DE VEHICULOS AUTOMOTORES NUEVOS A TRAVES DE LA PRUEBA DE LABORATORIO DE EMISIONES VEHICULARES; Y DE LA APLICACION DE METODOS, PROCEDIMIENTOS, PARTES, COMPONENTES Y EQUIPOS QUE REDUZCAN LAS EMISIONES DE CONTAMINANTES A LA ATMOSFERA GENERADOS POR VEHICULOS AUTOMOTORES A TRAVES DE LA PRUEBA ESTATICA DE EMISIONES VEHICULARES (ARTS. 194-O AL 194-R).	400101
POR LA EVALUACION DE CADA SOLICITUD Y AUTORIZACION DE LAS ACTIVIDADES EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS DE PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION (ART. 194-T).	400149
POR LA RECEPCION, ESTUDIO DE SOLICITUD Y AUTORIZACION PARA IMPORTAR Y EXPORTAR RESIDUOS PELIGROSOS (ART. 194-T-1).	400150
POR LA EVALUACION Y APROBACION DE LOS PROGRAMAS PARA LA PREVENCION DE ACCIDENTES, PARA QUIENES REALICEN ACTIVIDADES ALTAMENTE RIESGOSAS (ART. 194-T-2).	400151
POR LA EVALUACION Y EMISION DE LA RESOLUCION DEL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL, PREVENCION Y CONTROL DE LA CONTAMINACION (ART. 194-T-3)	400157
POR EL REGISTRO DE VERIFICACION, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO, REVISION, EVALUACION Y CERTIFICACION (FRACCS. I, II, III, VI, Y VII).	400103
POR LA EXPEDICION DE ACTAS Y CONSTANCIAS (FRACCS. IV Y V).	400180
INFRACCION A LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLOGICO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE (ART. 194-V).	400177
<u>SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA</u>	CLAVES DE COMPUTO
SERVICIOS DE PERMISOS PARA LA REPRODUCCION DE MONUMENTOS ARTISTICOS CON FINES COMERCIALES; EXPEDICION DE CEDULA INDIVIDUAL DE REGISTRO DE OBJETO, PERMISOS Y DICTAMENES; MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS E HISTORICOS MUEBLES E INMUEBLES; REGISTRO, PERMISOS Y DICTAMENES (ARTS. 176-A AL 178 Y 179).	400078
PERMISOS PARA FILMACION, VIDEOGRABACION Y TOMAS FOTOGRAFICAS DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS, HISTORICOS Y ARTISTICOS, MUSEOS Y ZONAS DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS Y ARTISTICOS; Y PARA USO O REPRODUCCION POR FOTOGRAFIA IMPRESA O EN SOPORTE DIGITAL (ARTS. 178-A Y 178-B).	400079

<u>SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA</u>	CLAVES DE COMPUTO
AUTORIZACIONES PARA OBRAS EN BIENES INMUEBLES CONSIDERADOS MONUMENTOS HISTORICOS O ARTISTICOS EN INMUEBLES COLINDANTES A ESOS MONUMENTOS, EN EDIFICACIONES EN ZONAS DE MONUMENTOS HISTORICOS DECLARADOS (ART. 180).	400080
DERECHOS DE AUTOR (ART. 184).	400081
SERVICIOS QUE PRESTA LA SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA EN MATERIA DE REGISTRO Y EJERCICIO PROFESIONAL (ART. 185).	400082
POR EJERCICIO PROFESIONAL EN TERMINO DE LOS TRATADOS INTERNACIONALES (ART. 185-A).	400169
SERVICIOS DE EDUCACION (ART. 186).	400083
<u>SECRETARIA DE SALUD</u>	CLAVES DE COMPUTO
REGISTRO SANITARIO (ART. 195-A).	400107
SERVICIOS DE LABORATORIO (ART. 195-B).	400108
FOMENTO Y ANALISIS SANITARIO DE VERIFICACION Y ESTUDIOS (ARTS. 195-C Y 195-D).	400109
OTROS SERVICIOS (ARTS. 195-E AL 195-L).	400110
POR EL REGISTRO UNICO, ANTE LA COMISION INTERSECRETARIAL PARA EL CONTROL DEL PROCESO Y USO DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TOXICAS (ART. 195-L-1).	400152
POR LA EXPEDICION DE PERMISOS PARA LA IMPORTACION DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TOXICAS (ART. 195-L-2).	400153
POR LA EXPEDICION DE CERTIFICADOS Y DICTAMENES DE PLAGUICIDAS, NUTRIENTES VEGETALES Y SUSTANCIAS TOXICAS (195-L-3).	400154
<u>SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA</u>	CLAVES DE COMPUTO
REGISTRO AGRARIO NACIONAL.- POR LA INSCRIPCION, EXPEDICION, REPOSICION, EXPEDICION DE OTROS DOCUMENTOS, ASISTENCIA TECNICA Y CATASTRAL Y OTROS SERVICIOS (ART. 187).	400084
<u>SECRETARIA DE TURISMO</u>	CLAVE DE COMPUTO
SERVICIOS QUE SE PRESTEN EN EL REGISTRO NACIONAL DE TURISMO; Y POR LA EXPEDICION DE LA CONSTANCIA DE INSCRIPCION (ARTS. 195-P Y 195-Q).	400111

<u>SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA</u>		CLAVES DE COMPUTO
POR LA PRESTACION DE SERVICIOS PRIVADOS DE SEGURIDAD QUE REALIZAN LOS PARTICULARES EN VARIAS ENTIDADES FEDERATIVAS (ART. 195-X)		400163
POR EL ESTUDIO, EXPEDICION, REVALIDACION DE LICENCIA OFICIAL INDIVIDUAL DE PORTACION DE ARMAS DE FUEGO A EMPLEADOS FEDERALES Y DE EMPRESAS AUTORIZADAS QUE PRESTEN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA (ART. 195-X-1 Y 195-X-2).		400164
<u>DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION</u>		CLAVE DE COMPUTO
DEL INSTITUTO FEDERAL DE ESPECIALISTAS DE CONCURSOS MERCANTILES (ART. 195-Y).		400165
SERVICIOS PRESTADOS POR LAS SECRETARIAS DE ESTADO QUE CORRESPONDA Y PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA, POR LA EXPEDICION DE COPIAS CERTIFICADAS DE DOCUMENTOS, REPOSICION DE CONSTANCIAS O DUPLICADOS DE LAS MISMAS, ASI COMO DE CALCOMANIAS, COMPULSA DE DOCUMENTOS, COPIAS DE PLANOS Y LEGALIZACION DE FIRMAS (ART. 5).		400115
ACTUALIZACION DE DERECHOS.		400147
RECARGOS.		100009
MULTA POR CORRECCION FISCAL.		100013
<u>POR EL USO O APROVECHAMIENTO DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO</u>		CLAVES DE COMPUTO
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO		400184
SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO		400185
<u>SECRETARIA DE ECONOMIA</u>		CLAVES DE COMPUTO
SAL (CAPITULO V)		400125
<u>MINERIA</u>		CLAVES DE COMPUTO
POR EXPLORACION.		400138
POR EXPLOTACION.		400139

<u>SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES</u>	CLAVES DE COMPUTO
PUERTO Y ATRAQUE (ARTS. 200 AL 204).	400123
MUELLE, EMBARQUE Y DESEMBARQUE (ARTS.205 AL 211).	400124

<u>CARRETERAS Y PUENTES.- CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS (ARTS. 212 AL 215).</u>	CLAVES DE COMPUTO
PAGO NORMAL .	400126
PAGO ADICIONAL.	400127
PAGO DEFINITIVO.	400128

<u>AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES (ARTS. 219 AL 221).</u>	CLAVES DE COMPUTO
PAGO NORMAL.	400129
PAGO ADICIONAL.	400130
PAGO DEFINITIVO.	400131

ESPACIO AEREO.- ESPECTRO RADIOELECTRICO (ARTS. 239 AL 242, 242-B, 244, 244-A, 244-B, 244-C, 245, 245-B, 245-C, 253 Y 253-A).	400137
DERECHO PARA RACIONALIZAR EL USO O APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO AEREO (ART. 287).	400141

<u>SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR EL APROVECHAMIENTO Y EXPLOTACION DE BOSQUES NACIONALES (ARTS. 196, 197 Y 197-A).	400121
USO, GOCE O APROVECHAMIENTO DE ELEMENTOS NATURALES MARINOS DE DOMINIO PUBLICO, EXISTENTES EN AREAS NATURALES PROTEGIDAS (ART. 198).	400170
POR EL GOCE O APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO DE ELEMENTOS NATURALES Y ESCENICOS QUE SE REALIZAN DENTRO DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS TERRESTRES (ART 198-A).	400171
EXTRACCION DE MATERIALES PETREOS QUE EXTRAIGAN DE PLAYAS, ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE Y LOS TERRENOS GANADOS AL MAR O DE CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS (ART. 232-D-1).	400182
PARA PERNOCTAR EN REMOLQUES O SEMIRREMOLQUES TIPO VIVIENDA, EN PLAYAS, ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE, TERRENOS GANADOS AL MAR O CUALQUIER OTRO DEPOSITO DE AGUAS MARITIMAS (ART. 232-D-2).	400183
POR EXTRACCION Y RECOLECCION DE MATERIALES (ARTS. 236 AL 237-A).	400135
POR EL APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO DE EJEMPLARES DE FAUNA SILVESTRE (ART. 238).	400136

<u>SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR EL APROVECHAMIENTO DE ESPECIES VEDADAS POR DISPOSICIONES EN VIGOR (ART. 238-A).	400172
POR EL APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO DE BALLENAS EN ZONAS FEDERALES (ART. 238-B)	400166
POR EL APROVECHAMIENTO NO EXTRACTIVO DE TORTUGAS TERRESTRES DULCEACUICOLAS Y MARINAS (ART. 238-C)	400186
AGUAS PROVENIENTES DE FUENTES SUPERFICIALES O EXTRAIDAS DEL SUBSUELO A EXCEPCION DE LAS DEL MAR, DESTINADAS A USO AGROPECUARIO (ART. 223 INCISO C).	400187

<u>OTROS</u>	CLAVES DE COMPUTO
PESCA (ARTS.199 AL 199-B)	400122
CONCESIONES Y PERMISOS PARA EL USO O GOCE DE INMUEBLES (ARTS. 232 AL 234 Y 235).	400133
DERECHOS DE PUBLICACION, REPRODUCCION O COMUNICACION PUBLICA DE FOTOGRAFIA, DE MONUMENTOS ARQUEOLOGICOS, ARTISTICOS E HISTORICOS (ART. 234-A).	400134
DE LOS BIENES CULTURALES PROPIEDAD DE LA NACION.- POR EL ACCESO DE LOS MUSEOS, MONUMENTOS Y ZONAS ARQUEOLOGICAS PROPIEDAD DE LA FEDERACION (ART. 288).	400168

13. Catálogo de claves de productos para efectos del llenado de la forma oficial 16.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	
<u>POR LOS SERVICIOS QUE NO CORRESPONDAN A FUNCIONES DE DERECHO PUBLICO (OTROS SERVICIOS).</u>	CLAVES DE COMPUTO
PRACTICA DE AUDITORIAS EXTERNAS A EMPRESAS DEL SECTOR PARAESTATAL (SECODAM).	600001
COMISION POR GARANTIAS OTORGADAS POR EL GOBIERNO FEDERAL A DIVERSAS INSTITUCIONES BANCARIAS PARA OBTENCION DE PRESTAMOS EXTERNOS.	600002
TRAMITE PARA LA OBTENCION DE NORMAS EXTRANJERAS (ECONOMIA).	600003
DE LAS CONFERENCIAS Y CURSOS IMPARTIDOS POR LA DIRECCION GENERAL DE NORMAS (ECONOMIA).	600004
SERVICIOS DE CERTIFICACION, DICTAMEN Y APROBACION QUE PRESTA LA DIRECCION GENERAL DE NORMAS (ECONOMIA).	600005
PRECIO DE LA VENTA DE NORMAS INTERNACIONALES (ECONOMIA).	600061
OTROS.	600006

<u>DERIVADOS DEL USO, APROVECHAMIENTO O ENAJENACION DE BIENES DEL DOMINIO PRIVADO (EXPLOTACION DE TIERRAS Y AGUAS).</u>	CLAVES DE COMPUTO
EXPLOTACION DE TIERRAS.	600007
EXPLOTACION DE AGUAS.	600008

<u>ARRENDAMIENTO DE TIERRAS, LOCALES Y CONSTRUCCIONES.</u>	CLAVES DE COMPUTO
ARRENDAMIENTO DE TIERRAS.	600009
ARRENDAMIENTO DE LOCALES Y CONSTRUCCIONES.	600010

<u>ENAJENACION DE BIENES (MUEBLES).</u>	CLAVES DE COMPUTO
INVENTARIADOS.	600011
NO INVENTARIADOS	600012

<u>DESECHOS DE BIENES DEL GOBIERNO FEDERAL.</u>	CLAVES DE COMPUTO
INVENTARIADOS.	600013
NO INVENTARIADOS.	600014

<u>BIENES PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL.</u>	CLAVES DE COMPUTO
INSEMINACION ARTIFICIAL (CANJE DE SEMENTALES).	600015
POR ELABORACION DE MARBETES.	600016
POR LA ENAJENACION Y VENTA DE BASES DE LICITACION PUBLICA.	600017
POR VENTA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.	600018
EXPEDICION DE TARJETA DE IDENTIFICACION PERSONAL DE RESIDENTE FRONTERIZO (TARJETA INTELIGENTE TIFF).	600019
POR LOS SERVICIOS QUE PRESTA EL LABORATORIO NACIONAL DE FERTILIZANTES (SAGARPA).	600020
PROGRAMA EDITORIAL DEL SAT.	600021
ESPECIFICACIONES Y METODOS DE PRUEBA PARA INODOROS DE USO SANITARIO Y PARA VALVULAS DE ADMISION Y VALVULAS DE DESCARGA EN TANQUES DE INODORO (SEDESOL).	600022
GRABADO EN DISCO COMPACTO E IMPRESIÓN DEL PLAN Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DEL TIPO SUPERIOR Y DIPLOMAS DE ESPECIALIDAD, TITULOS Y GRADOS ACADEMICOS (SEP).	600023
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL).	600024
SERVICIOS PRESTADOS POR LA UNIDAD COORDINADORA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS (SEMARNA).	600025
SERVICIOS QUE PRESTA XE IPN TV CANAL ONCE (SEP).	600042
PUBLICACIONES DE GUIAS TECNICAS PARA LAS BASES DE LICITACION (SEMARNA).	600043

BIENES PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL.	CLAVES DE COMPUTO
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA S.H.C.P.	600044
SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA (SEMARNA).	600045
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE TALLERES DE IMPRESION DE ESTAMPILLAS Y VALORES (S.H.C.P.).	600046
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR LAS AREAS QUE INTEGRAN EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (SEP).	600047
SERVICIOS GENERADOS POR LAS AREAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL.	600048
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL.	600049
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR LAS AREAS QUE INTEGRAN EL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (SEP).	600050
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE ACUACULTURA (SAGARPA).	600051
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA) (SAGARPA).	600053
SERVICIOS QUE PRESTA RADIO EDUCACION (SEP).	600054
SERVICIOS QUE PRESTA EL MUSEO DE LA SHCP, ANTIGUO PALACIO DEL ARZOBISPADO Y DIVERSAS AREAS (SHCP).	600056
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE MARINA Y ARMADA DE MEXICO.	600057
REEXPEDICION DE CREDENCIAL POR EXTRAVIO, ROBO O DAÑO (SAT).	600058
PUBLICACIONES ELABORADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE SERVICIOS TECNICOS (S.C.T.).	600059
POR LA VENTA DE LIBROS Y FOTOCOPIADO QUE PRESTA LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL (SEP).	600060
FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS Y VENTA DE FORMATO SAT-5 (R.E.).	600062
SERVICIOS DE INSCRIPCION, CERTIFICACION Y ANALISIS DE CALIDAD DE SEMILLAS PARA SIEMBRA (SNICS) (SAGARPA).	600063
SERVICIOS QUE PRESTA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA POR ENCUESTAS ESPECIALES (SHCP).	600064
PRESTACION DE SERVICIOS A CARGO DE ORGANOS DESCONCENTRADOS Y UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE SALUD.	600065
SERVICIO DE FOTOGRAFIA Y ENMICADO DE MATRICULA CONSULAR (R.E.).	600066
CUOTAS POR SERVICIO DE ALIMENTACION (SHCP).	600067
SERVICIO QUE PRESTA EL INSTITUTO MEXICANO DEL TRANSPORTE (SCT).	600068
PUBLICACIONES EMITIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA, GEOGRAFIA E INFORMATICA (SHCP).	600069

<u>BIENES PRODUCIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DEL GOBIERNO FEDERAL.</u>	CLAVES DE COMPUTO
PUBLICACIONES ELABORADAS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES (SHCP).	600070
RENTA DE EMBARCACIONES Y VENTA DE REFACCIONES Y ACCESORIOS (SCT).	600071
PUBLICACIONES ELABORADAS POR LA COMISION NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (SHCP).	600072
SERVICIOS QUE PROPORCIONA EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA (FOTOCOPIADO).	600073
SERVICIOS QUE PRESTA LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD (SEDENA).	600074
SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCUMENTOS PRESTADO POR LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS GUBERNAMENTALES.	600075
PUBLICACIONES QUE EDITA LA DIRECCION GENERAL DEL ACERVO HISTORICO Y DIPLOMATICO (R.E.).	600076
SERVICIO DE ALIMENTACION PROPORCIONADO POR EL ESTADO MAYOR PRESIDENCIAL.	600077
SERVICIOS TECNICOS PROPORCIONADOS POR EL CENAPRED (SEGOB).	600078
SERVICIOS EN MATERIA DE TECNICAS TOXICOLOGICAS (SAT).	600079
SERVICIOS QUE PRESTA EL CENTRO CULTURAL Y DEPORTIVO (SEGOB).	600080
OTROS.	600026
OTROS.	600027

<u>INMUEBLES.</u>	CLAVES DE COMPUTO
INVENTARIADOS.	600028
NO INVENTARIADOS.	600029

<u>INTERESES DE VALORES, CREDITOS Y BONOS.</u>	CLAVES DE COMPUTO
DIVIDENDOS.	600030
INTERESES DE VALORES.	600031
INTERESES SOBRE CREDITOS CONCEDIDOS CON FONDOS CONSTITUIDOS EN FIDEICOMISO.	600032
INTERESES A CARGO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL.	600033
DEVOLUCION DE INTERESES SOBRE BONOS EMITIDOS POR EL GOBIERNO FEDERAL.	600034
OTROS.	600035

<u>UTILIDADES.</u>	CLAVES DE COMPUTO
DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS DE PARTICIPACION ESTATAL.	600036

<u>UTILIDADES.</u>	CLAVES DE COMPUTO
DE LA LOTERIA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	600037
DE PRONOSTICOS PARA LA ASISTENCIA PUBLICA.	600038
OTRAS.	600039

<u>OTROS.</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR EL ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS DE EMPRESAS PROPIEDAD DEL GOBIERNO FEDERAL.	600040
ACTUALIZACION DE PRODUCTOS.	600041
POR CORRECCION FISCAL.	100013

14. Catálogo de claves de aprovechamientos para efectos del llenado de la forma oficial 16.

DESCRIPCION DEL CONCEPTO	
<u>MULTAS. (LAS COMPRENDIDAS EN LOS CONVENIOS DE COORDINACION CON ENTIDADES FEDERATIVAS).</u>	CLAVES DE COMPUTO
LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.	700001
LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES A LA LEY DE ESTADISTICA.	700002
LAS IMPUESTAS POR INFRACCIONES AL REGLAMENTO DE TRANSITO FEDERAL (SCT).	700003
LAS IMPUESTAS POR LA DIRECCION GENERAL DE CREDITO PUBLICO.	700004
LAS IMPUESTAS POR LA SECRETARIA DE TURISMO.	700005
LAS IMPUESTAS POR INSPECCIONES Y VERIFICACIONES SANITARIAS (SECRETARIA DE SALUD).	700006
LAS IMPUESTAS POR LA DIRECCION GENERAL DE PROTECCION AL CONSUMIDOR.	700007
LAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR.	700008
LAS IMPUESTAS POR LA SUBSECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, POR CONDUCTO DE LAS DIRECCIONES GENERALES DE BANCA, SECRETARIA DE ENERGIA, SECRETARIA DE ECONOMIA Y OTRAS AUTORIDADES FEDERALES NO FISCALES, QUE NO SEAN PARTICIPABLES Y QUE NO ESTEN AFECTAS A UN FIN ESPECIFICO.	700009
LAS IMPUESTAS POR VERIFICACION DE MAQUINAS REGISTRADORAS DE COMPROBACION FISCAL POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.	700010
POR INFRACCIONES A LA LEY DE LOS SISTEMAS DEL AHORRO PARA EL RETIRO (ARTS. 100 Y 101).	700011
POR INFRACCIONES A LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA.	700012
SANCCIONES IMPUESTAS POR LA COMISION REGULADORA DE ENERGIA.	700013

<u>DE ADMINISTRACION FEDERAL POR SER PARTICIPABLES O ESTAR AFECTAS A UN FIN ESPECIFICO.</u>	CLAVES DE COMPUTO
**LEY FEDERAL DE PESCA Y GENERAL DE POBLACION.	700014
LAS IMPUESTAS POR LA PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE ARTS. 70 Y 75 DEL REG. INT. DE LA SRIA. DE MEDIO AMB. Y REC. NAT (D.O.F. 08/07/96).	700016
RELACIONADAS CON EL PAGO DE APROVECHAMIENTOS EN CAJAS RECAUDADORAS.	700017
POR INFRACCIONES A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES.	700018
SANCIONES IMPUESTAS POR LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS.	700019
POR LAS INFRACCIONES PREVISTAS EN LA LEY DEL SERVICIO DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, RELACIONADAS EN LOS ARTICULOS 99 AL 101.	700020
SANCIONES PREVISTAS EN EL CAPITULO NOVENO DEL REGLAMENTO DE TRABAJOS PETROLEROS (D.O.F. 27 DE FEBRERO DE 1974) (ENERGIA).	700131
<u>INDEMNIZACIONES.</u>	
	CLAVES DE COMPUTO
INVENTARIADAS.	700021
NO INVENTARIADAS.	700022
OTRAS.	700023
<u>REINTEGROS.</u>	
	CLAVES DE COMPUTO
SOSTENIMIENTO DE LAS ESCUELAS ARTICULO 123.	700024
SERVICIO DE VIGILANCIA FORESTAL.	700025
OTROS.	700026
<u>PROVENIENTES DE OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA.</u>	
	CLAVES DE COMPUTO
POR INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA.	700027
POR EL SUMINISTRO DE AGUA EN BLOQUE.	700028
RIEGO Y DRENAJE.	700029
PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE HERENCIAS Y LEGADOS EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION.	700030
PARTICIPACIONES EN LOS INGRESOS DERIVADOS DE LA APLICACION DE LEYES LOCALES SOBRE DONACIONES EXPEDIDAS DE ACUERDO CON LA FEDERACION.	700031
APORTACIONES DE LOS ESTADOS, MUNICIPIOS Y PARTICULARES PARA EL SERVICIO DEL SISTEMA ESCOLAR FEDERALIZADO.	700032
COOPERACION DEL DISTRITO FEDERAL POR SERVICIOS PUBLICOS LOCALES PRESTADOS POR LA FEDERACION.	700033

<u>PROVENIENTES DE OBRAS PUBLICAS DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA.</u>	CLAVES DE COMPUTO
COOPERACION DE LOS GOBIERNOS DE ESTADOS Y MUNICIPIOS Y DE PARTICULARES PARA ALCANTARILLADO, ELECTRIFICACION, CAMINOS Y LINEAS TELEGRAFICAS, TELEFONICAS Y PARA OTRAS OBRAS PUBLICAS.	700034
5% DE DIAS DE CAMA A CARGO DE ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES PARA INTERNAMIENTO DE ENFERMOS Y OTROS DESTINADOS A LA SECRETARIA DE SALUD.	700035
PARTICIPACIONES A CARGO DE LOS CONCESIONARIOS DE VIAS GENERALES DE COMUNICACION Y DE EMPRESAS DE ABASTECIMIENTO DE ENERGIA ELECTRICA.	700036
PARTICIPACIONES SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DE JUEGOS Y SORTEOS.	700037
REGALIAS PROVENIENTES DE FONDOS Y EXPLOTACIONES MINERAS.	700038
<u>APORTACIONES DE CONTRATISTAS DE OBRAS PUBLICAS.</u>	CLAVES DE COMPUTO
1% SOBRE OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL.	700039
OTROS.	700040
<u>DESTINADOS AL FONDO PARA EL DESARROLLO FORESTAL.</u>	CLAVES DE COMPUTO
APORTACIONES QUE EFECTUEN LOS GOBIERNOS DEL DISTRITO FEDERAL, ESTATALES Y MUNICIPALES, LOS ORGANISMOS Y ENTIDADES PUBLICAS, SOCIALES Y LOS PARTICULARES.	700041
DE LAS RESERVAS NACIONALES FORESTALES.	700042
APORTACIONES AL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS.	700043
OTROS CONCEPTOS.	700044
CUOTAS COMPENSATORIAS.	700045
HOSPITALES MILITARES.	700046
PARTICIPACIONES POR LA EXPLOTACION DE OBRAS DEL DOMINIO PUBLICO SEÑALADAS POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR.	700047
<u>RECUPERACIONES DE CAPITAL (FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, EN FAVOR DE ENTIDADES FEDERATIVAS Y EMPRESAS PUBLICAS).</u>	CLAVES DE COMPUTO
EFFECTIVO.	700048
OTROS VALORES.	700049
<u>RECUPERACIONES DE CAPITAL (FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, A FAVOR DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES).</u>	CLAVES DE COMPUTO
EFFECTIVO.	700050
OTROS VALORES.	700051
INVERSIONES EN OBRAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO.	700052

<u>RECUPERACIONES DE CAPITAL (FONDOS ENTREGADOS EN FIDEICOMISO, A FAVOR DE EMPRESAS PRIVADAS Y PARTICULARES).</u>	CLAVES DE COMPUTO
DESINCORPORACIONES.	700053
<u>OTROS (EN EFECTIVO).</u>	
CREDITOS Y VALORES.	700054
COMPRAS DE BONOS.	700055
DEUDORES DEL ERARIO.	700056
INVERSIONES A TRAVES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.	700057
NO ESPECIFICADAS.	700058
<u>CON OTROS VALORES.</u>	
CREDITOS Y VALORES.	700059
COMPRA DE BONOS.	700060
DEUDORES DEL ERARIO.	700061
INVERSIONES A TRAVES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS.	700062
NO ESPECIFICADOS.	700063
<u>PROVENIENTES DE DECOMISO Y DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL.</u>	
POR VENTA DE MERCANCIA DECOMISADA.	700064
POR VENTA DE BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL (POR DONACION).	700065
DECOMISOS Y REMATES AUTORIZADOS POR AUTORIDAD JUDICIAL, QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL.	700066
PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LOS MEDIOS DE INFORMATICA Y DE CONTROL DE LAS AUTORIDADES ADUANERAS.	700145
NO COMPRENDIDOS EN LOS INCISOS ANTERIORES PROVENIENTES DEL CUMPLIMIENTO DE CONVENIOS CELEBRADOS EN OTROS EJERCICIOS.	700068
<u>OTROS.</u>	
REMANENTE DE OPERACIÓN DEL BANCO DE MEXICO.	700069
UTILIDADES POR RECOMPRA DE DEUDA.	700070
RENDIMIENTO MINIMO GARANTIZADO.	700071
<u>OTROS.</u>	
OTROS.	700101

<u>OTROS.</u>	CLAVES DE COMPUTO
USO O GOCE MENSUAL Y ANUAL DEL VALOR COMERCIAL O POR HECTAREA E INSTALACION DE ANUNCIOS DENTRO DEL DERECHO DE VIA DE LAS CARRETERAS DE JURISDICCION FEDERAL Y EN LOS RECINTOS PORTUARIOS (ART. 237 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS).	700081
DIFERENCIA A FAVOR DEL GOBIERNO FEDERAL, DERIVADA DEL ESQUEMA DE CAPITALIZACION DE PASIVOS.	700083
POR APROVECHAMIENTO EN EL MANEJO, ALMACENAJE Y CUSTODIA DE MERCANCIAS DE COMERCIO EXTERIOR (5% DE LOS INGRESOS BRUTOS).	700084
DE LAS REMUNERACIONES QUE PERCIBEN LOS CONSEJEROS DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y DEL SECTOR PARAESTATAL.	700086

<u>POR BIENES QUE PASAN A PROPIEDAD DEL FISCO FEDERAL.</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR INSTRUCCIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL (SUSTITUCION DE PENA CORPORAL).	700087
POR PRESCRIPCION (ART. 36 LEY DEL SERVICIO DE TESORERIA DE LA FEDERACION).	700088

<u>IMPORTE DE LAS POSTURAS OFRECIDAS EN PROCESO DE LICITACION PARA ASIGNAR CERTIFICADOS DE CUPO Y ARANCELES-CUPO.</u>	CLAVES DE COMPUTO
TEXTILES Y PRENDAS DE VESTIR.	700089
AUTOBUSES Y CAMIONES.	700090
FRIJOL.	700091
HUEVO.	700092
AVES.	700093
GRASAS.	700094
PRODUCTOS FORESTALES.	700095
AZUCARES Y JARABES.	700096
LECHE EN POLVO.	700097
QUESOS Y REQUESON.	700098

<u>SOBRE HIDROCARBUROS.</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR EFECTIVIDAD DE FIANZAS POR IMPORTACION TEMPORAL DE VEHICULOS (PROGRAMA PAISANO).	700102
PUERTOS MEXICANOS, ALMACENAJE.	700103
NOTIFICACION DE CONCENTRACION DISTINTAS DE LAS PREVISTAS EN EL ART. 77 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS (ECONOMIA).	700104
EXPEDICION Y PUBLICACION DE INFORME ANUAL (EDICION EN IDIOMA ESPAÑOL) (COMISION NACIONAL DE COMPETENCIA).	700105
UNO AL MILLAR SOBRE EL MONTO DE LOS PRECIOS POR LAS ADQUISICIONES O ENAJENACIONES ONEROSAS DE INMUEBLES FEDERALES (TESOFE).	700106

<u>SOBRE HIDROCARBUROS.</u>	CLAVES DE COMPUTO
INSCRIPCION DE LOS REGISTROS DE EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE AUTOPARTES Y DE PROVEEDOR NACIONAL.	700107
REGISTRO DE EMPRESAS FABRICANTES DE PRODUCTOS INDUSTRIALES (TESOFE).	700108
NOTA NACIONAL (TESOFE).	700109
CUOTAS DE IMPORTACION A DISTRIBUIDORES DE AUTOMOVILES NUEVOS: TRAMITE MENSUAL, SEMESTRAL Y ANUAL (TESOFE).	700110
EXPEDICION DE LA CONSTANCIA DE REGISTRO A DISTRIBUIDORES DE PUBLICACIONES EDITADAS EN EL EXTRANJERO (SG).	700111
VENTA DE BASES DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESION POR LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DEL REGISTRO NACIONAL DE VEHICULOS (ECONOMIA).	700112
TRAMITE DE LA CONSTANCIA DE PRODUCTO NUEVO (ECONOMIA).	700113
ANALISIS RADIOLOGICOS POR ESPECTROMETRIA GAMMA (S.E.)	700114
MARINAS TURISTICAS (S.C.T.).	700115
POR LA SUPERVISION DE MATERIALES GRABADOS FUERA DE LOS HORARIOS Y/O INSTALACIONES DE RADIO, TELEVISION Y CINEMATOGRAFIA (PRIMERA HORA Y POR CADA HORA O FRACCION ADICIONAL) (S.G.).	700116
LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS OTORGADOS POR LA C.N.S.N.S., SECRETARIA DE ENERGIA.	700117
RENOVACIONES OTORGADAS POR LA C.N.S.N.S., SECRETARIA DE ENERGIA.	700118
MODIFICACIONES OTORGADAS POR LA C.N.S.N.S., SECRETARIA DE ENERGIA.	700119
ARANCELES POR LOS AVALUOS Y JUSTIPRECIACIONES OTORGADAS POR LA COMISION DE AVALUOS DE BIENES NACIONALES (SECODAM) (CABIN).	700120
POR LA EDICION Y COMERCIALIZACION DE GUIAS EMPRESARIALES (ECONOMIA).	700121
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE TALLERES DE IMPRESION DE ESTAMPILLAS Y VALORES (S.H.C.P.).	700122
CONTRAPRESTACION POR EL USO Y EXPLOTACION DE LOS BIENES Y SERVICIOS PORTUARIOS CONCESIONADOS QUE ENTERA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL (API) (SCT).	700123
CONCESIONARIOS DE BIENES Y SERVICIOS PORTUARIOS DISTINTOS DE LAS CONCESIONES PARA LA ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL (API) (SCT).	700125
EVALUACION DEL ESTUDIO DE RIESGO AMBIENTAL PARA DUCTOS TERRESTRES NIVEL 0, 1, 2 Y 3 (SEMARNA).	700126

<u>SOBRE HIDROCARBUROS.</u>	CLAVES DE COMPUTO
REGISTRO Y APROBACION DE CONVENIOS DE SUPLENCIA Y ASOCIACION DE LOS CORREDORES PUBLICOS; LICENCIA DE SEPARACION DE FUNCIONES Y PRORROGA DE LICENCIA DE SEPARACION DE FUNCIONES (ECONOMIA).	700128
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA DIRECCION GENERAL DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL (S.C.T.).	700129
POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE RADIOTELEFONIA MOVIL A BORDO DE VEHICULOS Y TECNOLOGIA CELULAR (SCT).	700130
ACREDITACION Y CERTIFICACION A ESTUDIANTES DE PREPARATORIA ABIERTA, POR EXAMEN; ASI COMO CONOCIMIENTOS POR CADA CERTIFICADO DE COMPETENCIA OCUPACIONAL EN CAPACITACION PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL (SEP).	700132
SERVICIOS QUE PROPORCIONA LA SECRETARIA DE MARINA Y ARMADA DE MEXICO.	700133
7% SOBRE PRECIO DE VENTA DE REGALIAS CUBIERTAS POR EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA EDICION Y COMERCIALIZACION DE LAS GUIAS EMPRESARIALES (ECONOMIA).	700134
SERVICIO DE RADIOLOCALIZACION MOVIL DE PERSONAS (PAGING) (SCT).	700135
BIENES Y SERVICIOS GENERADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES Y LITERATURA (INBAL).	700137
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA) (SAGARPA).	700138
ACCESO A ZONAS ARQUEOLOGICAS DEL INSTITUTO NACIONAL DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA (SEP).	700139
GARANTIA DIRECTA DEL GOBIERNO FEDERAL SOBRE LOS PASIVOS (SHCP).	700140
SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION ESPECIALIZADA DE FLOTILLAS (SCT).	700144
SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO (SALUD).	700147
SERVICIO DE SEGURIDAD Y PATRULLAJE A INSTALACIONES VITALES DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DEL GOBIERNO FEDERAL (SEDENA).	700148
CANJE DE MATRICULA CONSULAR TIPO CREDENCIAL, POR MATRICULA CONSULAR DE ALTA SEGURIDAD (R.E.).	700149
REEXPEDICION DE TARJETA TRIBUTARIA (SAT).	700150
POR EL EXAMEN PARA ASPIRANTE Y AUTORIZACION A MANDATARIO DE AGENTE ADUANAL (SCT).	700152
<u>ACCESORIOS DE LOS APROVECHAMIENTOS CONFORME AL ARTICULO 3o. DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.</u>	CLAVES DE COMPUTO
RECARGOS.	700073
MULTAS ORIGINADAS POR LOS APROVECHAMIENTOS REQUERIDOS.	700074

<u>GASTOS DE EJECUCION.</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR REQUERIMIENTO DE CREDITOS.	700075
POR EMBARGO.	700076
POR REMATE, ENAJENACION FUERA DE REMATE O ADJUDICACION AL FISCO FEDERAL.	700077
POR REQUERIMIENTO DE CREDITOS (ALGC).	700141
POR EMBARGO (ALGC).	700142
POR REMATE, ENAJENACION FUERA DE REMATE O ADJUDICACION AL FISCO FEDERAL (ALGC).	700143

<u>POR LOS GASTOS Y PRODUCTOS ORIGINADOS EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCION POR BIENES EMBARGADOS E INTERVENIDOS.....</u>	CLAVES DE COMPUTO
POR APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE BIENES EMBARGADOS.	700078
POR APROVECHAMIENTOS DERIVADOS DE BIENES INTERVENIDOS.	700079
INDEMNIZACION (20% DEL IMPORTE DE LOS CHEQUES RECIBIDOS POR LAS AUTORIDADES FISCALES, CORRESPONDIENTES A APROVECHAMIENTOS QUE SON PRESENTADOS EN TIEMPO Y NO SON PAGADOS).	700080
ACTUALIZACION DE APROVECHAMIENTOS.	700100



ISR DEPÓSITOS E INVERSIONES QUE SE RECIBEN EN MÉXICO

_____/_____/_____
Día Mes Año

ISR _____

ACTUALIZACIÓN _____

RECARGOS _____

TOTAL CANTIDAD CON NUMERO _____

CANCELADO

B 0008001

SHCP



ISR DEPÓSITOS E INVERSIONES QUE SE RECIBEN EN MÉXICO

_____/_____/_____
Día Mes Año

ISR _____

ACTUALIZACIÓN _____

RECARGOS _____

TOTAL CANTIDAD CON NUMERO _____

TOTAL CANTIDAD CON LETRA _____

FIRMA

NOMBRE

B 0008001

CONTRIBUYENTE

CANCELADO





RESOLUCION mediante la cual se revoca la autorización otorgada a Unión de Crédito de Chiapas, S.A. de C.V., para operar como unión de crédito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Supervisión de Instituciones Financieras 3.- Vicepresidencia Jurídica.- Oficio 601-VI-VJ-5087/03.- Expediente 721.1(U-558)/1.

Asunto: Se revoca su autorización, para operar como unión de crédito.

Unión de Crédito de Chiapas, S.A. de C.V.
Blvd. San Cristóbal número 136-A
Col. Moctezuma.
C.P. 29030, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51-A, 56 y 78 tercer párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 4 fracciones I y XXXVII, 12 fracciones XIV y XV, 16 fracciones I, VI y XVI y penúltimo párrafo, y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y conforme al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el día 28 de enero de 2003, con objeto de dar cumplimiento eficaz a dichos ordenamientos legales, dicta la presente resolución de revocación de la autorización que para operar como unión de crédito, le fue otorgada a la Unión de Crédito Agropecuario de Chiapas, S.A. de C.V., hoy Unión de Crédito de Chiapas, S.A. de C.V., al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

1.- Mediante oficio número 601-II-54198 de fecha 29 de noviembre de 1991, la entonces Comisión Nacional Bancaria, hoy Comisión Nacional Bancaria y de Valores, otorgó autorización para operar como unión de crédito a la sociedad denominada Unión de Crédito Agropecuario de Chiapas, S.A. de C.V., en los términos del artículo 39 fracción I de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

2.- Con oficio número 601-DRV-1310/93 del 9 de junio de 1993 esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores modificó el término primero y las fracciones primera y segunda del término segundo de la autorización

que para operar le fue otorgada a esa sociedad, correspondientes al cambio de denominación social para quedar como Unión de Crédito de Chiapas, S.A. de C.V., que actualmente ostenta.

3.- En ejercicio de las facultades que le confieren a esta Comisión los artículos 53 y 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y 4 fracciones I y XXXVII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se revisaron las cifras que muestra el estado de contabilidad de esa sociedad al 30 de junio de 2001, que acompañaron mediante su escrito de fecha 29 de agosto de 2001, recibido en esta Comisión el 31 del mismo mes, determinándose que en contravención a lo previsto en el último párrafo de la fracción I del artículo 8o. de la ley citada en primer lugar, su capital contable con un importe de \$6,229 miles, resultaba inferior en \$1,722 miles, al capital fijo pagado que le correspondía mantener por \$7,951 miles. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el punto séptimo del Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar las organizaciones auxiliares del crédito y las casas de cambio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de marzo de 2000.

4.- Por lo anterior, esta Comisión con fundamento en el artículo 63 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y lo establecido en el punto séptimo del acuerdo antes mencionado, mediante oficio número 601-II-221555 de fecha 31 de diciembre de 2001, concedió a esa Unión de Crédito de Chiapas, S.A. de C.V., un plazo de 60 días naturales, contado a partir del día siguiente hábil a la fecha de recepción del citado oficio, a efecto de que integrara en la cantidad necesaria su capital, para mantener la operación de esa sociedad dentro de las proporciones legales aplicables a esta clase de organizaciones auxiliares del crédito; asimismo, se le comunicó que en caso de no subsanar su situación patrimonial dentro del plazo señalado, se procedería a la revocación de su autorización para operar, en los términos del segundo párrafo del citado artículo 63.

5.- Mediante escritos fechados el 17 de enero de 2002, recibidos en esta Comisión el día 23 del citado mes, el presidente del Consejo de Administración y el comisario de esa sociedad, acusaron recibo del oficio número 601-II-221555, manifestando que se encontraban debidamente enterados del contenido del mismo.

6.- Mediante oficio número 601-II-162809 de fecha 11 de noviembre de 2002, esta Comisión, además de hacer referencia al contenido del citado oficio 601-II-221555, comunicó a esa Unión de Crédito de Chiapas, S.A. de C.V. que había transcurrido en exceso el plazo otorgado en el citado oficio 601-II-221555, sin que hubieren integrado el capital contable en los términos señalados en el mismo, por lo que esa sociedad se encuentra ubicada en la causal de revocación a que se refiere la fracción X del artículo 78, en relación con el segundo párrafo del artículo 63 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Lo anterior, no obstante que el oficio 601-II-221555, fue recibido en esa Unión de Crédito el 16 de enero del presente año y habiendo manifestado que estaba debidamente enterada de su contenido, mediante escritos del 17 de enero de 2002.

Asimismo, se le manifestó que al contar esa sociedad con un capital social autorizado de \$12'600,000, mismo que excede del mínimo previsto en el punto segundo del Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar las organizaciones auxiliares del crédito y las casas de cambio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de marzo de 2000, deberá suscribirlo y pagarlo totalmente cuando menos en un 50%, es decir \$6'300,000, capital que deberá estar integrado por acciones sin derecho a retiro, de conformidad con el segundo párrafo de la fracción I del citado artículo 8o. Asimismo, el punto séptimo del acuerdo antes invocado, establece que en los casos de uniones de crédito que cuenten con un capital fijo, sin derecho a retiro, íntegramente suscrito y pagado superior al capital mínimo requerido, el capital contable no deberá ser inferior al monto de dicho capital fijo pagado, por lo que esa Unión de Crédito al contar con un capital fijo pagado, sin derecho a retiro de \$7'951,000, su capital contable en ningún momento podrá ser inferior a \$7'951,000, ya que dicho monto está totalmente suscrito y pagado e integrado por acciones sin derecho a retiro, mismo que es superior al 50% de su capital social autorizado.

Por último, se le comunicó que su capital contable se ha deteriorado, según se demuestra con los últimos estados financieros cotejados en esta Comisión, correspondientes al mes de abril de 2002, recibidos el día 4 de agosto de 2002, mediante su escrito de fecha 5 del mismo mes, en los que presentaron un capital contable

de \$1'217,402, inferior en \$6'769,598 al capital fijo pagado que a la misma fecha registra esa sociedad por \$7'987,000, de conformidad con el punto séptimo del Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar los almacenes generales de depósito, las arrendadoras financieras, uniones de crédito, empresas de factoraje financiero y casas de cambio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 2 de mayo de 2001.

Por lo anterior, esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4 fracciones I y XXXVII, 16 fracciones I y XVI y antepenúltimo párrafo y 17 segundo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; otorgó un plazo de diez días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción del citado oficio, para que en uso de su derecho de audiencia que les concede el tercer párrafo del mencionado artículo 78, manifestara lo que a su derecho conviniera en relación con la causal de revocación de su autorización para operar como unión de crédito en que se encuentran ubicados, conforme a la fracción X del citado artículo 78, en relación con el artículo 63 segundo párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, debiendo remitir la documentación e información que, en su caso, estimara conveniente para desvirtuar dicha causal de revocación.

7.- El día 14 de noviembre de 2002, se notificó personalmente el citado oficio 601-II-162809 de fecha 11 de noviembre de 2002, a la licenciada Lucía Fernández Zebadúa, en su calidad de presidenta provisional del Consejo de Administración de la Unión de Crédito de Chiapas, S.A. de C.V., personalidad que acreditó mediante escritura pública número 4,386 de fecha 12 de junio de 2002, pasada ante la fe del Notario Público número 18 de esa ciudad, quien firmó el acta correspondiente, dándose por enterada del contenido del citado oficio 601-II-162809.

8.- Con escrito del 18 de noviembre de 2002, recibido en esta Comisión el día 3 de diciembre del citado año, el comisario de la Unión de Crédito de Chiapas, S.A. de C.V. acusó recibo del oficio citado en el numeral anterior, manifestando que se encontraba debidamente enterado del contenido del diverso 601-II-162809.

9.- En ejercicio de su derecho de audiencia, la presidenta provisional del Consejo de Administración de esa Unión de Crédito de Chiapas, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 28 de noviembre de 2002, manifestó que: "...en relación a las observaciones que se contienen en dicho oficio, y al respecto señalo que de su contenido se desprenden una serie de datos, observaciones y actos en los cuales no se menciona intervención alguna de la suscrita, y que inclusive corresponden a fechas en que la Unión era administrada por otras personas quienes realizaron una serie de maquinaciones, irregularidades y desvíos cuyos efectos han perjudicado no sólo a la propia unión de crédito, sino a los socios de la misma, situación que puse en conocimiento de esta H. Comisión Nacional Bancaria y de Valores oportunamente, solicitando la intervención inmediata a la Unión de Crédito de Chiapas, S.A. de C.V., para que con fundamento en el artículo 4o. fracción XV, se realizaran en esta unión las operaciones, medidas o normas inmediatas con la finalidad de evitar poner en peligro la solvencia, estabilidad o liquidez de la propia Unión de Crédito, pero tal parece que se hizo caso omiso y lejos de ordenar la intervención que había solicitado, se ha seguido un procedimiento tendiente a revocar la autorización para operar como unión de crédito, a esta Unión de Crédito de Chiapas, S.A. de C.V.

Es importante resaltar que los problemas e irregularidades que actualmente presenta la Unión de Crédito, son el resultado de los manejos erróneos o fraudulentos de la administración anterior, a la cual no se ha tenido el acceso ni los medios para la revisión exhaustiva y pormenorizada que se requiere, razón por la cual solicitó la intervención desde hace más de cinco meses sin que se hubiera tenido el apoyo ni la respuesta necesaria para que a través de dicha comisión se llevaran a cabo las investigaciones y estudios necesarios para determinar las responsabilidades originales y ciertas de quién o quiénes condujeron la administración anterior de esta unión de crédito, manifestando además que una de las principales afectadas por la administración pasada fue y es la suscrita Lucía Fernández Zebadúa, por lo cual vuelvo a insistir en la necesaria intervención en la Unión de Crédito de Chiapas, S.A. de C.V. ..."

Una vez reseñados los antecedentes que dan nacimiento al presente oficio de revocación, a continuación se exponen las razones y disposiciones legales que fundamentan la revocación de la autorización que, para constituirse y operar como unión de crédito, se otorgó a esa Unión de Crédito Agropecuario de Chiapas, S.A. de C.V., hoy Unión de Crédito de Chiapas, S.A. de C.V., a través del oficio número 601-II-54198 de fecha 29 de noviembre de 1991:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fundamento en los artículos 5o. y 78 tercer párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y 4 fracciones I, XI y XXXVII de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Comisión es competente para autorizar la constitución y operación de las Uniones de Crédito, así como para declarar la revocación de dicha autorización.

SEGUNDO.- Que el artículo 8o. fracción I último párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, establece respecto de estas organizaciones auxiliares del crédito que: "El capital contable en ningún momento deberá ser inferior al mínimo pagado."

TERCERO.- Que el segundo párrafo de la citada fracción I, dispone que: "Los capitales mínimos a que se refiere esta fracción, deberán estar totalmente suscritos y pagados. Cuando el capital social exceda del mínimo, deberá estar pagado cuando menos en un 50%, siempre que este porcentaje no sea inferior al mínimo establecido. Tratándose de sociedades de capital variable, el capital mínimo obligatorio estará integrado por acciones sin derecho a retiro."

CUARTO.- Que el punto séptimo del Acuerdo por el que se establecen los capitales mínimos pagados con que deberán contar las organizaciones auxiliares del crédito y las casas de cambio, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 31 de marzo de 2000, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dispone que: "El capital contable de ... uniones de crédito... no podrá ser inferior al capital mínimo fijo pagado que le corresponde mantener en los términos del presente Acuerdo. En el supuesto de que cuenten con un capital fijo íntegramente suscrito y pagado superior al capital mínimo fijo requerido, el capital contable no deberá ser inferior al monto de dicho capital fijo pagado..."

QUINTO.- Que el artículo 63 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito prevé que esta Comisión: "podrá fijar un plazo de hasta sesenta días naturales para que integre el capital en la cantidad necesaria para mantener la operación de la sociedad dentro de las proporciones legales, notificándola para este efecto" y en su segundo párrafo establece que: "Si transcurrido el lapso a que se refiere el párrafo anterior no se hubiere integrado el capital necesario, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o, en su caso, la Comisión Nacional Bancaria, en protección del interés público, podrán revocar la autorización respectiva en términos de la presente Ley."

SEXTO.- Que el artículo 78 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en su párrafo tercero, textualmente prescribe que: "Tratándose de uniones de crédito, la Comisión Nacional Bancaria podrá revocar la autorización correspondiente cuando esas organizaciones auxiliares del crédito se ubiquen en cualquiera de los supuestos señalados en las fracciones anteriores de este artículo, o cuando las mismas no operen conforme a lo dispuesto en el Capítulo III, del Título Segundo de esta Ley. Para los efectos de este párrafo la señalada Comisión deberá escuchar previamente a las uniones de crédito afectadas".

Dicho párrafo, remite a las fracciones anteriores del mismo precepto legal, entre las cuales se encuentra la fracción X, que considera como causal para revocar la autorización a las uniones de crédito para operar con ese carácter: "En cualquier otro establecido por la Ley".

SEPTIMO.- Que al contar esa sociedad con un capital fijo pagado sin derecho a retiro de \$7'951,000, su capital contable en ningún momento podrá ser inferior a \$7'951,000, ya que dicho monto está totalmente suscrito, pagado e integrado por acciones sin derecho a retiro, mismo que es superior al 50% de su capital social autorizado de \$12'600,000, de acuerdo al punto séptimo del acuerdo antes mencionado.

OCTAVO.- Que al contar esa Unión de Crédito de Chiapas, S.A. de C.V., con un capital contable de \$6,229 miles, infringe lo establecido en el último párrafo de la fracción I del artículo 8o. de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en relación con el punto séptimo del acuerdo mencionado, ya que dicho capital contable resulta inferior en \$1,722 miles, al capital fijo pagado que le corresponde mantener a esa fecha por \$7,951 miles.

NOVENO.- Que esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio número 601-II-221555, fijó a esa Unión de Crédito de Chiapas, S.A. de C.V., un plazo de sesenta días naturales para que integrara en la cantidad necesaria su capital a efecto de mantener la operación de la sociedad dentro de la proporción legal

establecida en el artículo 8o. fracción I último párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

DECIMO.- Que esa Unión de Crédito de Chiapas, S.A. de C.V., dentro del plazo de los 60 días naturales otorgado para los efectos que se señalaron en el antecedente número 4 y en el noveno considerando de esta Resolución, únicamente se limitó a acusar recibo del oficio 601-II-221555, mediante escritos fechados el 17 de enero de 2002, recibidos en esta Comisión el 23 de enero de 2002, por lo que habiendo transcurrido en exceso dicho plazo sin que esa Unión de Crédito de Chiapas, S.A. de C.V. hubiere integrado el capital contable en la cantidad necesaria para mantener su operación dentro de las proporciones legales, esa Sociedad se encuentra ubicada en la causal de revocación a que se refiere la fracción X del artículo 78, en relación con el segundo párrafo del artículo 63 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

DECIMOPRIMERO.- Que mediante oficio número 601-II-162809 de fecha 11 de noviembre de 2002, esta Comisión le otorgó a la Unión de Crédito de Chiapas, S.A. de C.V. un plazo de diez días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción del citado oficio, para que en uso de su derecho de audiencia que le concede el tercer párrafo del mencionado artículo 78, manifestara lo que a su derecho conviniera, en relación con la causal de revocación de su autorización para operar como unión de crédito en que se encuentra ubicada, requiriendo la documentación e información que, en su caso, estimara conveniente para desvirtuar dicha causal de revocación.

DECIMOSEGUNDO.- Que con escrito de fecha 28 de noviembre de 2002, esa Unión de Crédito de Chiapas, S.A. de C.V., en uso de su derecho de audiencia hizo manifestaciones que no desvirtúan la causal de revocación en que se encuentra ubicada, como se puede apreciar en el numeral 9 del apartado de antecedentes de este oficio, ya que únicamente se limitó a reconocer los problemas e irregularidades que actualmente presenta esa Sociedad que, según su dicho, son el resultado de los manejos erróneos o fraudulentos de la administración anterior, respecto de la cual no ha tenido el acceso ni los medios para la revisión exhaustiva y pormenorizada que se requiere. En virtud de lo anterior, esa sociedad continúa ubicada en la causal de revocación prevista por el artículo 78 fracción X de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, en relación con lo dispuesto en el último párrafo de la fracción I del artículo 8o. y el segundo párrafo del artículo 63, ambos preceptos de la ley en cita, y agotado su derecho de audiencia contemplado en el tercer párrafo del citado artículo 78, sin que hubiere logrado subsanar o desvirtuar la causal de revocación en que se encuentra ubicada.

Lo anterior, demuestra también la falta de interés de esa Unión de Crédito de Chiapas, S.A. de C.V. en mantener su operación dentro de las proporciones exigidas por la ley, así como para integrar su capital contable para tales efectos.

DECIMOTERCERO.- Que su capital contable se ha seguido deteriorando, según se demuestra con los últimos estados financieros recibidos y cotejados en esta Comisión, correspondientes al mes de abril de 2002, en los que presentaron un capital contable de \$1'217,402, inferior en \$6'769,598 al capital fijo pagado que a la misma fecha registra esa sociedad por \$7'987,000.

Por lo anterior, y una vez llevado a cabo el análisis de los argumentos y documentación remitida por la Unión de Crédito de Chiapas, S.A. de C.V., en ejercicio de su derecho de audiencia, esta Comisión concluye que en ningún momento desvirtuó la causal de revocación en que se ubica, prevista en la fracción X del artículo 78, en relación con el artículo 63 segundo párrafo de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Con base en lo anteriormente expuesto, esta Comisión Nacional Bancaria y de Valores

RESUELVE:

PRIMERO.- Este organismo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63 segundo párrafo, 78 tercer párrafo y fracción X de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; 4 fracciones I y XXXVII; 12 fracciones XIV y XV; y 16 fracciones I, VI y XVI y penúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; y conforme al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el día 28 de enero de 2003, y a las consideraciones que quedaron

expresadas en la presente Resolución, revoca la autorización que para constituirse y operar como unión de crédito se otorgó a la Unión de Crédito Agropecuario de Chiapas, S.A. de C.V., hoy Unión de Crédito de Chiapas, S.A. de C.V., mediante oficio número 601-II-54198 de fecha 29 de noviembre de 1991.

SEGUNDO.- A partir de la fecha de notificación del presente oficio, la Unión de Crédito de Chiapas, S.A. de C.V., se encuentra incapacitada para realizar operaciones y deberá proceder a su disolución y liquidación, de conformidad con lo previsto en los artículos 78 antepenúltimo párrafo y 79 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 51-A y 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esa Unión de Crédito de Chiapas, S.A. de C.V., comunicará a esta Comisión dentro del plazo de 60 días hábiles a que se refiere el artículo 78 penúltimo párrafo de la ley citada en primer término, la designación del liquidador correspondiente; en caso contrario, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores promoverá ante la autoridad judicial competente para que designe liquidador.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el penúltimo párrafo del artículo 16 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores se delega a los servidores públicos de esta Comisión, Jesús Fermín Solano García, Lorena González Duarte, Luis Gerardo Villarreal Castillo, José Luis García González, Mario Alejandro Esperón Rodríguez y Daniel Yafar González, el encargo de notificar, conjunta o indistintamente, el presente oficio mediante el cual se ejecuta el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la propia Comisión en su sesión celebrada el día 28 de enero de 2003.

QUINTO.- Inscribese el presente en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y publíquese en el **Diario Oficial de la Federación**.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución a la Unión de Crédito de Chiapas, S.A. de C.V.

Atentamente

México, D.F., a 29 de enero de 2003.- El Presidente de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores,
Jonathan Davis Arzac.- Rúbrica.